



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS EQUIPOS MECANICOS DE LA EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 44+000 AL KM 50+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área de la Unidad Zonal Junín Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de un proveedor para la ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS EQUIPOS MECANICOS DE EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 44+000 AL KM 50+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N, RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco; en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad publica es abastecer de combustible a las unidades vehiculares y maquinarias pesadas asignadas para la Ejecución de la Emergencia Vial; Restauración de Calzada por Deformación Profunda (> 15 cm) del KM 44+000 AL KM 50+000 de la Carretera Villa Rica – San Juan de Cacazu, Ruta PE-5N, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL, que beneficiará a la población usuaria en el ámbito de la provincia de Oxapampa garantizando la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía.



ACTIVIDAD	PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES
META	EMERGENCIAS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO
COD. REGISTRO	23108

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

4.1 Especificaciones Técnica.

Deberá de cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la ficha técnica aprobada y publicada en el SEACE del OSCE.



ITEM	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DEL SEACE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIESEL B5 S-50	1,020.00	GALON

Nota: Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE¹, las mismas que se adjunta en el Formato adjunto, las cuales deberán ser las vigentes al momento de la convocatoria.

¹ Resolución Jefatural N° 000027-2023-Perú Compras – Jefatura del 03.03.2023



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El CONTRATISTA debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados en las máquinas y vehículos de la Entidad.

El CONTRATISTA debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios.

El CONTRATISTA debe brindar atención preferencial y permanente a los Requerimientos de combustible de la Entidad, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluido feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación de bien.

La estación de servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los equipos y tener fácil acceso sin riesgo.

5. PERFIL DE POSTOR

5.1. Capacidad Legal

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. (Acreditar con copia simple)
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple)
- Autorización e inspección vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias.
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta)

Capacidad Técnica

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.

5.2. Experiencia del Postor:

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente de (01) a (03) vez al valor ofertado.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega será de Diez (10) días calendario o hasta que el CONTRATISTA suministre la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado, lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Compra. Proviás Nacional, podrá disminuir o ampliar el plazo del suministro dependiendo de la necesidad del mismo. Durante la vigencia del presente contrato, el plazo se computará en días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entrega del combustible se precisa en el presente cronograma de entrega. Las cantidades de las entregas son referenciales pudiendo ser en cantidades mayores o menores de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos de mantenimiento y conservación, previa coordinación con el CONTRATISTA.

Descripción		Petróleo Dese B5 S-50	
Cantidad (GLN)		1,500.00	
Entregables		Cantidad (GLN)	Plazo de Entrega
Cronograma y plazo de entrega	1° ENTREGABLE	510.00	01 días
	2° ENTREGABLE	510.00	10 días

7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en los grifos del CONTRATISTA, que debe estar ubicado dentro del distrito de Villa Rica de acuerdo con el cronograma de entrega.

La entrega del combustible se hará mediante vales, debidamente firmados por la Unidad Zonal (Ing. Supervisor, Administrador, Abastecimiento y Jefatura Zonal).

- Para efectos de control del suministro PROVIAS NACIONAL entregará a los choferes vales de consumo para combustible (según sea el caso), debidamente visados por el área de abastecimientos, consignando necesariamente el número de placa, tipo de combustible, cantidad, fecha y firma del operador. La presentación del vale será condición necesaria para la atención del vehículo, quedando una copia de la misma en poder del contratista.
- El suministro del bien se hará efectivo hasta el monto que marque el vale y entregará en cada oportunidad u recibo emitido por el personal de despacho en el que indique la cantidad exacta de combustible hasta con dos decimales, nombre del operador, placa del vehículo, debidamente firmada por el expendedor y el operador.
- El CONTRATISTA, emitirá reportes del consumo de combustible debidamente visados y sellados por Proviás Nacional, con los siguientes datos:

Placa del vehículo (placa)
Tipo de combustible (tipo)
Fecha de suministro (fecha)
Cantidad de combustible (galones)

- El CONTRATISTA sustentará el reporte con los respectivos vales de consumo, Estos documentos se deberá emitir en original y copia, quedando el original para el contratista (para su posterior envío junto con los vales de consumo y reporte mensual) y la copia para el operador (para efecto de control interno).

El suministro del combustible será atendido mediante requerimiento o vales numerados debidamente firmados por el responsable de la Unidad Zonal Técnico Administrativo en asuntos Logísticos, Firma del Supervisor del Tramo y el Visto Bueno del Administrador y/o Jefe Zonal.

- La semana administrativa será de lunes a viernes para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://Sgd.pvn.gob.pe>. El reporte será consolidado en dos (02)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

entregables y deberá ser remitido por el contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles posteriores al término de cada entregable, en el horario de oficina (8:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas). Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina Zonal Junín - Pasco.

- ✓ Factura
- ✓ Carta de Presentación y Solicitud de Pago
- ✓ Guía de Remisión

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad será otorgada por el Área Usuaria en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

9. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios.

10. FORMA DE PAGO y PENALIDAD.

El pago se realizará en SOLES y en dos (02) armadas, después de ejecutada la entrega periódica del combustible de acuerdo al cronograma de entrega y/o necesidad de los diferentes trabajos de la emergencia vial; y otorgada la conformidad correspondiente.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

DESCRIPCION		PETROLEO DIESEL B5 S-50
ENTREGA DEL BIEN	1° ENTREGABLE	510.00 gln
	2° ENTREGABLE	510.00 gln



La entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiera Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el Contratista deberá comunicar a la oficina de tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su Validación, mediante una carta de Autorización correspondiente.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El área usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante carta notarial de conformidad con el numeral 165.4 del artículo 165° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

11. OTRAS PENALIDADES:

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Presentar el informe de servicio fuera de plazo establecido Informe de laborales en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe .	20.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación
2	Presentar el levantamiento fuera del plazo establecido en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe .	20.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



15. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez
C.I.P. 62414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Elaborado por

ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por / Jefe de Oficina



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica : DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatililidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento ⁽²⁾	Máximo 4°C	
Composición		
Número de cetano ⁽³⁾	Mínimo 45	
Índice de cetano ⁽⁴⁾	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
Conductividad		
Conductividad ⁽⁸⁾	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas: ⁽¹⁾ El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C. ⁽²⁾ Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500. ⁽³⁾ En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737. ⁽⁴⁾ El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0. ⁽⁵⁾ En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom. ⁽⁸⁾ El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.



2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

